



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-35/2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiséis de febrero de dos mil catorce.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **08/2014**, de fecha 2 de enero del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante edicto publicado en **LA PRENSA GRAFICA** el día 25 de julio de 2013, se notificó a la Sociedad **CELLULAR COMMUNICATION EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, el auto pronunciado en fecha 24 de mayo del año 2013, por medio del cual se ordenó iniciar el presente procedimiento administrativo sancionador y su correspondiente emplazamiento.
- II. Que la nominada sociedad no ha comparecido a hacer uso de sus derechos dentro del término legal correspondiente.

POR TANTO, con base a lo establecido en el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el suscrito, **RESUELVE:**

- a) Téngase de su parte por contestados en sentido negativo los hechos que le dieron inicio al presente procedimiento; y
- b) Abrase a pruebas el presente procedimiento por el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.


Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos



RP/FMRM